



Assange: ¿un estigma para la democracia?

Juan Francisco Valerio Quintero

Docente de la Unidad Académica de Ciencias Sociales
Correo electrónico: jfvquintero@gmail.com

*Abajo quedas tú, Inglaterra,
vieja raposa avarienta,
que tiene parada la historia de Occidente
hace más de tres siglos,
y encadenado a Don Quijote.*

LEÓN FELIPE

EL TUMBABURROS, mejor conocido como Diccionario de la Real Academia, reserva varios significados para la palabra *estigma*. Algunos de ellos pueden ser aplicados a la situación que, personalmente, vive Julian Assange y, más allá del individuo, los gobiernos de Ecuador y del Reino Unido, incluso el régimen democrático en su conjunto. Antes de aludir a ciertas definiciones, cada una de las cuales nos remite a realidades diferentes, vale la pena señalar que, aplicado a la democracia, el término que nos ocupa anticipa los posibles resultados del acoso legal al que está siendo sometido el australiano refugiado en la embajada ecuatoriana en Londres.

Quizá sin excepción alguna, los usuarios de la Internet nos hemos beneficiado con la utilización de *Wiki-*

pedia, proyecto formidable de la edición de una enciclopedia libre cuyas páginas pueden ser editadas por los propios usuarios. Como todas las libertades, el contenido de la Enciclopedia *Wiki* se encuentra sujeto a normas, tal como puede leerse en http://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia:La_enciclopedia_libre.

Es posible entender *Wikipedia*, o *Enciclopedia Libre*, como un compromiso colectivo de divulgación sin restricción legal alguna al conocimiento; "respecto a las libertades de uso, de distribución de copias, de modificación, y de distribuir obras derivadas de dicho contenido", el cual es considerado como "libre", en tanto que puede modificarse siguiendo las normas; mientras que con el contenido "abierto" no ocurre lo mismo.

Si publicar los textos de Miguel de Cervantes puede hacerse sin pagar derechos, se le debe considerar texto libre y, por tanto, es posible divulgarlo y distribuirlo "sin restricciones"; eso, sin embargo, no hace de la obra del ilustre *Manco de Lepanto* un "texto abierto" para que cada quien relate a su manera las aventuras del *Caballero de la Triste Figura*. Cabe en todo caso, tal como discurre Jorge Luis Borges, que alguien quiera "reescribir" *El Quijote*, lo que implicaría volver a redactar, letra a letra, el texto Cervantino sin modificarlo.

LA INFORMACIÓN ES PODER. Esto explica que el Estado, sea cual sea su forma jurídica o política, considere una obligación producir información (sin exagerar) en todos los ámbitos que le resulte materialmente posible. Para ello se vigila, por igual, a los amigos y a quienes no lo son. Alcanzar este propósito tal vez no reconoce límites legales. William Colby, paradigmático Director de la Agencia Central de Información (CIA) de los EEUU, no tuvo empacho para declarar que su país tenía derecho a conseguir toda la información que le resultara necesaria, sin importar dónde se encontrara ésta.

Es verdad que la "información" que producen las agencias, no siempre conduce al triunfo como bien lo indican los fracasos bélicos de los EEUU en Viet Nam, Irak o Afganistán; o lo ocurrido a la extinta Unión Soviética pero tampoco pueden negarse sus resultados exitosos; ya sea el Golpe de Estado en Chile contra el gobierno de Salvador Allende; la invasión a Panamá para detener a Manuel A. Noriega o el asesinato de Bin Laden han sido organizados desde alguna "agencia de inteligencia", eufemismo que encubre las labores propias del espionaje.

Imposible pensar que las "operaciones encubiertas" eran cosa del pasado; solamente desde la ingenuidad o el desconocimiento podría suponerse que la llamada "primavera árabe" obedeció, por una parte, al descontento de los pueblos de Libia, Túnez y Egipto (y sumado recientemente el pueblo de Siria); y, por la otra, a la eficacia de la comunicación a través del teléfono móvil o de la Internet. Las fuerzas militares de la OTAN actuaron como respaldo de una rebelión largamente alimentada por la brutalidad y la corrupción de dictadores vitalicios. En el caso de Libia, el apoyo incluyó la prohibición de que la fuerza aérea sobrevolara su propio territorio, para impedir ataques a la población civil.

Este hecho, por sí mismo, prueba que no siempre se hace justicia de la mano de la ley, al tiempo que coloca sobre la mesa importantes temas para la humanidad y para el Estado Democrático de Derecho. La operación contra Bin Laden no estaba encaminada a detenerlo, sino a ejecutarlo. Además, no se notificó de ella al gobierno Paquistaní. No pueden, entonces, eludirse tres preguntas: ¿Actuaron los EEUU; nación que pretende ser modelo en la defensa de la libertad, de la democracia y la justicia; en el marco de la ley, de la suya propia y del derecho internacional? ¿Tenían, de conformidad con el derecho internacional, Osama y Kadafi

derecho a ser oídos en un juicio imparcial? ¿Ha borrado el derecho contemporáneo la línea –a veces sutil– que separa la justicia de la venganza?

Aunque el problema ya había sido planteado mucho antes, el caso Assange pone de manifiesto el hecho contradictorio –aberrante para algunos– de que la “agencias de información” son más dueñas del secreto que de la verdad, al menos como ésta debe ser entendida en una democracia: el compromiso de la autoridad de no actuar a espaldas de sus representados. Así, el ciudadano carga con los gastos, pero no puede saber qué hacen el MOSAD, la CIA, la KGB o el MI6, por citar algunos casos. Habrá quienes puedan considerar esta pregunta como pueril, pero ¿tiene derecho el pueblo a saber en qué se gastan sus impuestos?

LAS CULPAS DE ASSANGE resultan fácilmente comprensibles cuando hacemos propios los puntos de vista del poder. El australiano, considerado como hacker por algunos y como pirata cibernético por otros, llevó al límite la idea de que secreto y democracia no son, *vis à vis*, plenamente compatibles. Por tanto, en principio, la ciudadanía tiene pleno derecho a saber lo que hacen con sus impuestos cuando pagan a funcionarios que se mueven en la sombra.

En el fondo, no hacen más que lo proclamado por William Colby. Si la CIA tiene derecho a meterse entre las sábanas de un país para saber lo que ocurre dentro de ellas, el ciudadano global, ese invento del neoliberalismo, también tiene autorización mercantilismo puro: el que paga manda– para conocer los secretos mediante los cuales actúan sus mandatarios. ¿Acaso es democrático que los gobiernos actúen tal y como se representaran a sí mismos, engañando incluso, a sus ciudadanos?

A reserva de conocer hasta qué punto las motivaciones de Assange para “espíar a los espías” nacen de convicciones genuinamen-

te democráticas o de un simple compromiso con la verdad o el carácter de la información, su decisión de publicar sobre las prácticas e intenciones de muchos gobiernos –México incluido– golpeó de frente a la hipocresía en la que se mueve la diplomacia mundial.

Assange divulgó lo que los gobiernos no se atreven a decir en público. Por ejemplo, que los informantes norteamericanos califican a Daniel Ortega de estar “completamente loco”; o que se interesan por saber qué medicamentos toma Cristina Kirchner; vigilar “las fiestas salvajes de Berlusconi” o los “impulsos” arrebatados de Sarkozy. Inusual, pero Hillary Clinton creyó necesario, en su momento, disculparse con Kirchner, al quedar al descubierto la actuación de la secretaria de Estado.

El presidente Obama declaró que Assange violó la ley, sin mencionar los artículos que hubieran sido transgredidos. Lo sintomático es que Assange no ha sido acusado de delito alguno vinculado a su papel en Wikileaks –literalmente, hacer un uso libre de las filtraciones de acciones secretas o encubiertas de los gobiernos–; sino que se enderezaron contra él acusaciones por violación sexual en Suecia, país en el cual, por decir lo menos, el sexo resulta tan natural como la respiración.

Desde el punto de vista del derecho internacional vigente no parece haber soporte alguno en favor de los “derechos de autor” de la información que los propios gobiernos ocultan. Por el contrario, continuamente el secreto de Estado ha permitido, o pretendido, ocultar los crímenes de Estado, incluso en la democracia. El MOSAD, la KGB o la CIA han asesinado en múltiples ocasiones más allá de sus fronteras; y con frecuencia han ejecutado inocentes. ¿Debe considerarse delito este tipo de prácticas? Por lo pronto, Assange no ha hecho más que difundir lo que otros hacen.

EL “AFFAIRE” ASSANGE NO ES ASUNTO MENOR. Refugiado en la embajada londinense

de Ecuador –un país “bananero”, como gustan de llamarnos los hijos del Primer Mundo–, Julian Assange espera el desenlace del amparo que le concedió el gobierno de Rafael Correa. En principio, la negativa del gobierno británico es total, argumentando que no reconoce el asilo diplomático, a diferencia del asilo político.

Al mismo tiempo, Inglaterra advierte que podría, incluso, modificar el estatuto legal de la embajada ecuatoriana a fin de allanar el inmueble y detener al Wikileaks. Este procedimiento, sin duda, sería interpretado en todo el mundo como un golpe de mano contra el derecho de asilo y la inviolabilidad de las sedes diplomáticas instituciones fundadoras del derecho internacional, además de ocasionar graves consecuencias sobre las embajadas británicas en el resto del mundo, pues las expondría a la “ley del Talión”.

Entre las posibilidades legales quedan dos importantes. La primera sería presionar a Ecuador –tarea fácil para el poder político y económico– a fin de que se allane a la ficción de que Assange está acusado de un delito común y resultara, por tanto, imposible beneficiarlo legalmente con el derecho de asilo. En este caso, Ecuador y todos los países emergentes, incluso organismos internacionales como la oea (organismo que ya otorgó su apoyo a Ecuador) y la propia onu se convertirán en cajas de resonancia de un conflicto que puede sacudir los cimientos del “orden” internacional vigente.

La segunda de las posibilidades estriba en someter el asunto al arbitrio de los tribunales internacionales, lo que significaría para Assange una especie de salto mortal sin red protectora, pues, más allá de eso, es difícil vislumbrar una salida. Cualquiera que sea el desenlace queda la evidencia de que Assange no alteró información alguna, ya que lo que dijeron e hicieron las personas exhibidas por las filtraciones de los Wikileaks no fue desmentido por nadie. En efecto, no se

le acusa de haber faltado a la verdad, sino de haberla propagado por el mundo.

Este puede ser el verdadero meollo del “affaire Assange”. Los regímenes democráticos se han rasgado las vestiduras en favor de la libertad de expresión y el derecho a la información. Tan es así que ningún manual contemporáneo sobre teoría democrática podría omitir el tema del vínculo entre la democracia y la necesidad de la participación política de los ciudadanos y, a su vez, entre ésta y la necesidad de que se disponga de información suficiente, veraz y oportuna. En tal contexto, el derecho a ésta resulta crucial, pues participar desde la ignorancia, como frecuentemente ocurre, no hace sino encubrir la manipulación política. Por tanto, decir que Assange violó la ley puede resultar un simple acto de hipocresía política.

A la luz de las lecciones que nos presenta el tema de los Wikileaks, podríamos pensar que el derecho a la información está mal planteado o, por el contrario, que su aplicación está en los hechos subordinada a los peores y más mezquinos intereses del poder. Como apuntara León Felipe en un poema distinto al que sirve de entrada al presente comentario: “Y es inútil que compongáis el viejo clavecín, /... porque lo que se ha roto... ‘es la canción’/ ¿oísteis?/ Lo que se ha roto... ‘es la canción”.

En efecto, cuando la democracia se desenvuelve sin reconocer la necesidad de señalar los límites del poder, nos encontramos que no es “el clavecín del derecho” lo que se ha roto, sino la “canción de la democracia”; y con ella, nosotros mismos.

He ahí el estigma, que el diccionario identifica como “desdoro” y la raíz de la “mala fama” que, en tal caso, serían aplicables a la democracia. Ésa será, igualmente, su “marca impuesta, infamante, bien como pena infamante, bien como signo de esclavitud”. También podemos ver en el estigma “una lesión orgánica o trastorno funcional,

que indica enfermedad constitucional (sic) y hereditaria". Tal es la definición del término que nos ocupa (<http://lema.rae.es/drae/?val=estigma>) y, como vemos, en nada resulta ajena a las "cadenas que atan" al hombre convertido así, en "esclavo de la infamia".

